

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2016/MDCH**

Chaclacayo, 07 de Diciembre del 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** La moción presentada por el Regidor Enrique Luis Ascencio Santos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, Comas nace por que el distrito de Carabayllo no podía atender las necesidades de la población migrante, siendo su fecha de creación el 11 de diciembre de 1961.

Que, por motivo de su Quincuagésimo Quinto Aniversario de Creación el Pleno del Concejo Distrital de Chaclacayo hace llegar su saludo a todos los vecinos del distrito en la persona de su Alcalde, **MIGUEL ANGEL SALDAÑA REATEGUI** deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión y en la ardua tarea de conducir al distrito por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población;

Que, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° Inciso 2°) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- Expresar** un saludo de Felicitación al conmemorarse el *Quincuagésimo Quinto aniversario de creación del Distrito de Comas*, deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión y en la ardua tarea de conducir al distrito por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población.

**Artículo Segundo.- Disponer** que la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de poner en conocimiento del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Comas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. KAREN MOZ SACO  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE